

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 252 de 8 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes, y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, Castro.

(«Gaceta» núm. 251 de 7 Sbre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.674.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de subastas.

El día 29 de Septiembre actual á las once, tendrá lugar en la Alcaldía de esta capital, la subasta de varios árboles secos, existentes en la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, por el tipo de 235 pesetas al alza.

Dichos árboles están señalados de una manera clara y visible, siendo exclusivamente los marcados los que son objeto de la subasta.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que el pliego de condiciones para la referida subasta y la relación en que se expresan la clase, dimensiones aproximadas y situación de cada uno de dichos árboles, estarán de manifiesto en la Alcaldía de esta capital durante las horas hábiles.

Murcia 7 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,

LUIS BARRENECHEA

Número 1.665.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.105.

(Rectificación)

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad La Recompensa, vecina de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Noviembre de 1902, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *San Diego*, de mineral de plomo, sita en término de Aguilas y en el sitio llamado Barranco de Pinilla, diputación del Garrobillo; lindando por el N. con «San Diego», núm. 2.496; por el O. con «El Relámpago», núm. 5.088; por el S. con «El Arco Iris», número 8.951, y por el E. con «María», número 6.730; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la

mina «María», núm. 6.730, que es el mojón SE. de «San Diego», se medirán 10 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 415; segunda á tercera E. 10, y tercera á punto de partida N. 415, cerrando así un rectángulo cuya superficie horizontal es de 4.150 metros cuadrados. Hay que tener presente que la demasia solicitada radica en término de Aguilas y no en el de Lorca como se expresa en la referida solicitud.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Septiembre de 1904.
—Antonio Belmar.

Número 1.676.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 12 del mes de Octubre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de propios de Alhama denominado «Sierra de Espuña», durante el año forestal de 1904 á 1905, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 22 del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama, los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.
—El Inspector, J. Sainz de Baranda.

Número 1.677.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 13 de Octubre próximo á las 10, 11 y 12 horas de la mañana res-

pectivamente, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios de Totana, durante el año forestal de 1904 á 1905, divididos en los siguientes lotes, para cada uno de los cuales podrán hacerse proposiciones por separado:

Primer lote. Monte «Cabezo Gordo, los Picarios y sierra de Chichar». Superficie aprovechable 1.758 hectáreas con 6 cabezas de ganado mayor, 450 de ganado lanar y 150 de ganado cabrío. Tasación 235 pesetas.

Segundo lote. Monte «Sierra de Espuña y sus vertientes». Superficie aprovechable 2.505 hectáreas con 44 cabezas de ganado mayor, 1.900 de ganado lanar y 230 de ganado cabrío. Tasación 769 pesetas.

Tercer lote. Comprende los montes «Cabezo de la Rendija», «Sierra y Llano de las Cabras» y «Sierra de Tirieza», abarcando una extensión de 632 hectáreas aprovechables con 5 cabezas de ganado mayor, 225 de ganado lanar y 60 de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 112 pesetas.

Se advierte además que si quedase desierta alguna de estas subastas por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 24 del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana, los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor ó postores á quienes se adjudiquen los remates quedan obligados á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.
—El Inspector, J. Sainz de Baranda.

Quinta sección.

Número 1.678.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la

presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Villanueva.

| Número de contribuciones. | Concepto. | Fechas. | Nombre de los deudores. | TOTAL Pesetas. |
|---------------------------|------------------|----------------|----------------------------|----------------|
| 1 | Derechos Reales. | 20 Junio 1904. | D. José Sánchez Muñoz. | 11 33 |
| » | Id. | 23 Id. Id. | Francisco Tudela González. | 14 69 |
| » | Id. | 13 Agosto Id. | Juan Alarcón Martínez. | 99 65 |
| » | Id. | Id. | José Soriano Provencio. | 7 97 |
| » | Id. | Id. | Antonio Romero Aliedo. | 14 69 |
| » | Id. | 17 Id. Id. | Francisco Cánovas Sarabia. | 14 24 |
| | | | TOTAL. | 162 57 |

Número 1.679.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la 9.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Ginesa Ros Carvajal, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 26 Agosto la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora D.ª Ginesa Ros Carvajal, sus descubiertos con la Hacienda ni po-

dido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que servirá á la vez de notificación á la interesada; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D.ª Ginesa Ros Carvajal.
Cinco celemines tierra secano, equivalente á 27 áreas y 95 centiáreas, sitas en la diputación de Avileses, término municipal de Murcia; que linda Levante más tierra de la deudora y herederos de Miguel Alcaraz, camino por medio; Mediodía y Poniente D.ª Mercedes Doderó; Norte más tierra de la deudora, camino por medio. 34 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local oficinas de esta Agencia (Pacheco), á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 26 de Agosto de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.036.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 6 del Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|----------------|--------------------------------|----------|
| ALJUCER | | |
| 8140 | Antonio Sánchez. | 3'31 |
| 41 | Ana Marin. | 3'98 |
| 43 | Antonio Moreno. | 4'35 |
| 45 | Antonio Carrasco. | 3'43 |
| 46 | Antonio Franco. | 3'83 |
| 49 | Antonio Egea. | 6'94 |
| 52 | Ana Martínez. | 3'50 |
| 55 | Antonio Navarro. | 2'38 |
| 56 | Antonio Fernández. | 2'12 |
| 57 | Antonio Carrasco. | 5'62 |
| 59 | Antonio Gómez. | 2'38 |
| 62 | Antonio Sánchez. | 5'02 |
| 63 | Angela Gil. | 6'02 |
| 65 | Antonio Aroca. | 4'77 |
| 66 | Antonio Villaescusa. | 8'26 |
| 73 | Ana Martínez. | 7'32 |
| 74 | Antonio Puche. | 3'04 |
| 78 | Antonio Bernal. | 3'03 |
| 79 | Antonio López. | 4'03 |
| 80 | Antonio Méndez. | 8'72 |
| 84 | Ana Maria Pujante. | 3'04 |
| 85 | Ana Martínez. | 1'97 |
| 86 | Antonio Méndez. | 2'31 |
| 87 | Antonio Galera. | 6'02 |
| 88 | Andrés Pellicer. | 4'37 |
| 90 | Antonio López. | 2'38 |
| 203 | Antonio Beltrán. | 2'11 |
| 16 | Antonio Zamora. | 2'05 |
| 18 | Antonio Bernal. | 3'31 |
| 52 | Diego López. | 2'38 |
| 53 | Diego Morales. | 3'04 |
| 64 | Eulalia Moreno. | 6'61 |
| 73 | Francisco López. | 16'54 |
| 76 | Francisco Montalbán. | 7'67 |
| 77 | Fernando Serrano. | 1'98 |
| 83 | Francisco Sánchez. | 11'91 |
| 84 | Francisco Franco. | 2'11 |
| 85 | Francisco Sarabia. | 7'28 |
| 87 | Francisco Balsalobre. | 6'61 |
| 96 | Francisco Fernández. | 4'96 |
| 97 | Francisco Moreno. | 2'64 |
| 312 | Francisco López. | 4'29 |
| 14 | Francisco Balibrea. | 2'31 |
| 43 | Ginés Ballester. | 3'31 |
| 45 | Ginés García. | 4'64 |
| 58 | Isidro Galera. | 2'64 |
| 60 | Josefa Muñoz. | 1'98 |
| 61 | Juan Zambudio. | 2'64 |
| 62 | Juan José Sanchez. | 5'16 |
| 67 | José Alburquerque. | 2'65 |
| 70 | José Pérez. | 18'86 |
| 76 | José Ruiz. | 3'96 |
| 88 | José Gil. | 14'16 |
| 91 | Juan García. | 2'64 |
| 94 | José Franco. | 6'34 |
| 98 | Juan Diego Ibáñez. | 3'64 |
| 99 | José Serrano. | 3'36 |
| 400 | Juan Jiménez. | 5'02 |
| 2 | Juan Lorente. | 1'85 |
| 3 | Juan Antonio López. | 3'44 |
| 4 | José Hernández. | 2'57 |
| 5 | José González. | 3'38 |
| 6 | José Zaragoza. | 6'48 |
| 9 | José Sánchez. | 13'09 |
| 13 | José Franco. | 7'61 |
| 16 | José Riquelme. | 3'44 |
| 22 | José Ferra. | 5'61 |

| Número. | Nombre de los contribuyentes. | Pesetas. | Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------|-------------------------------|----------|---------|--------------------------------|----------|
| 27 | José Zamora. | 3'04 | 34 | María Martínez. | 2'79 |
| 29 | José Soler. | 1'85 | 36 | Mateo Martínez. | 18'92 |
| 32 | José Hernández. | 2'78 | 43 | Miguel Vivo. | 3'30 |
| 45 | José Balsalobre. | 2'31 | 50 | Miguel García. | 4'17 |
| 50 | José Carrasco. | 11'24 | 51 | Miguel Gómez. | 2'24 |
| 51 | José Antonio Sandoval. | 2'24 | 55 | Mariano Romero. | 3'30 |
| 51 | Juan Sánchez. | 3'90 | 74 | Pedro Tortosa. | 0'92 |
| 55 | Josefa Cayuela. | 2'11 | 83 | Rafael Martínez. | 2'64 |
| 56 | José Hernández. | 3'31 | 89 | Sebastián Escudero. | 4'29 |
| 63 | Juan Navarro. | 1'86 | 92 | Sebastián Campillo. | 5'61 |
| 64 | José López. | 6'94 | 96 | Tomás Cuadrado. | 3'70 |
| 66 | José González. | 4'63 | 306 | Viuda de Juan Antonio Blanco. | 3'96 |
| 80 | Juan Moreno. | 5'42 | | | |
| 85 | Juan Antonio Navarro. | 4'10 | | <i>Semestrales.</i> | |
| 99 | Juan López. | 2'31 | | | |
| 505 | José Iniesta. | 1'98 | 11948 | Antonio López. | 2'90 |
| 13 | Juan Franco. | 3'62 | 52 | Antonio Manzanares. | 3'29 |
| 25 | José Nicolás. | 1'98 | 80 | Alejandro Sánchez. | 2'37 |
| 36 | Leandro Franco. | 2'31 | 12028 | Francisco Sanz. | 1'97 |
| 37 | Leandro Zambudio. | 3'83 | 34 | Francisco García. | 2'37 |
| 38 | Leandro García. | 19'33 | 36 | Francisco López. | 3'04 |
| 39 | Luis Jiménez. | 2'15 | 64 | Francisco Blanco. | 3'30 |
| 41 | Luis Corbalán. | 2'31 | 82 | Gertrudis López. | 3'30 |
| 42 | Lucas López. | 2'32 | 95 | José Monteagudo. | 3'29 |
| 43 | Mariano Gil. | 2'78 | 144 | Miguel Vivo. | 3'04 |
| 49 | Manuel Mompeán. | 4'30 | 88 | Ramón Martínez. | 3'31 |
| 51 | Mería Olivares. | 3'70 | 303 | Viuda de Juan López. | 3'64 |
| 53 | María Victoria. | 5'01 | | | |
| 54 | María García. | 2'37 | | <i>JAVALI NUEVO</i> | |
| 55 | Mariano Martínez. | 9'39 | | | |
| 58 | Manuel Pujante. | 4'28 | 12 | Antonio Pérez. | 2'82 |
| 61 | Manuel García. | 7'67 | 55 | Esteban Menchón. | 4'95 |
| 62 | Manuel Iniesta. | 5'35 | 430 | José Vicente Rodríguez. | 2'12 |
| 70 | Miguel García. | 3'62 | 95 | Mateo García. | 2'18 |
| 82 | Pedro Pérez. | 4'76 | 506 | Pedro Velázquez. | 3'97 |
| 89 | Pedro Campillo. | 3'73 | 31 | Salvador Pérez. | 9'05 |
| 91 | Pedro Balibrea. | 5'01 | | | |
| 601 | Salvador Alcaraz. | 6'35 | | <i>Semestrales.</i> | |
| 2 | Salvador Franco. | 1'85 | | | |
| 10 | Teresa Lorente. | 9'87 | 317 | Antonio Gómez. | 1'98 |
| 12 | Teresa Martínez. | 13'23 | 42 | Antonio Pérez. | 2'64 |
| 25 | Ventura Martínez. | 34'18 | 43 | Benito Marín. | 1'97 |
| 27 | Victoriano Costa. | 3'31 | 88 | Ginés Marín. | 2'91 |
| | | | 97 | Ignacio López. | 3'30 |
| | <i>ERA ALTA</i> | | 402 | Josefa Cánovas. | 3'29 |
| 11932 | Antonio Espinosa. | 2'61 | 20 | Josefa Pérez. | 2'37 |
| 34 | Andrés Pujante. | 4'16 | 36 | Juan Torrecilla. | 2'11 |
| 36 | Antonio Hernández. | 2'31 | 38 | Juan López. | 1'86 |
| 37 | Antonio Ruipérez. | 3'97 | 40 | Josefa Bastida. | 3'29 |
| 38 | Antonio Gómez. | 2'50 | 45 | Josefa Perelló. | 2'64 |
| 42 | Antonio García. | 2'15 | 94 | Miguel Lajarin. | 3'04 |
| 45 | Antonio Campillo. | 1'09 | 502 | María Vivo. | 1'97 |
| 46 | Antonio Denia. | 6'48 | 19 | Patricio Molina. | 2'76 |
| 47 | Antonio García. | 2'10 | 37 | Sebastián González. | 1'86 |
| 50 | Ana María Piqueras. | 1'98 | 45 | Tomás Beltrán. | 3'04 |
| 51 | Antonio Pellicer. | 6'62 | 54 | Viuda de Félix Alburquerque. | 1'97 |
| 72 | Antonio Sánchez. | 5'29 | 58 | Valentin Abellán. | 2'05 |
| 75 | Andrés Martínez. | 3'50 | | | |
| 12002 | Catalina Pagán. | 2'31 | | <i>RAYA</i> | |
| 3 | Carmen Vera. | 6'31 | 13483 | Antonio Martínez. | 2'95 |
| 15 | Diego Pellicer. | 2'32 | 88 | Antonio Hernández. | 3'96 |
| 21 | Francisco Pellicer. | 2'64 | 519 | Francisco Martínez. | 16'84 |
| 33 | Francisco Monteagudo. | 2'97 | 22 | Francisco Cánovas. | 3'50 |
| 35 | Francisco Romero. | 4'13 | 23 | Fulgencio Munuera. | 5'29 |
| 42 | Francisco Pellicer. | 6'09 | 24 | Fulgencio Cascales. | 3'33 |
| 43 | Francisco Romero. | 5'02 | 27 | Francisco Pellicer. | 2'37 |
| 44 | Francisco Carrillo. | 5'02 | 29 | Francisco Hernández. | 1'77 |
| 60 | Francisco Hernández. | 1'97 | 50 | Jerónimo López. | 4'96 |
| 68 | Francisco Pellicer. | 5'76 | 53 | Juan García Mielles. | 2'83 |
| 70 | Francisco Fernández. | 5'02 | 57 | José Zamora. | 3'60 |
| 76 | Francisco Sánchez. | 11'64 | 59 | José Espinosa. | 4'96 |
| 94 | José España. | 8'41 | 61 | José Hernández. | 6'93 |
| 96 | José Alvarez. | 4'30 | 64 | Juana Hernández. | 5'61 |
| 97 | José Moreno. | 5'69 | 69 | José Parra. | 3'62 |
| 98 | Joaquín López. | 2'64 | 74 | José García Cárcelos. | 1'78 |
| 102 | José Navarro. | 2'64 | 82 | José Pellicer. | 7'61 |
| 8 | José Antonio Marín. | 8'26 | 610 | José Molina. | 7'94 |
| 11 | José Moreno. | 4'37 | 22 | Miguel Viguera. | 6'15 |
| 15 | Juan Salinas. | 4'43 | 23 | Manuel Ferrer. | 2'49 |
| 16 | Juan Fernández. | 2'37 | 32 | Pascual Ferrer. | 3'30 |
| 17 | José Roca. | 3'74 | 33 | Pedro Zamora. | 2'50 |
| 18 | José Blanco. | 2'50 | 48 | Salvador López. | 1'77 |
| 20 | José Gálvez. | 4'96 | 51 | Viuda de José Bermejo. | 3'96 |
| 21 | José Olmos. | 17'61 | 33 | Viuda de José Avilés. | 4'63 |
| 25 | Juan Antonio López. | 3'74 | | | |
| 28 | Juan José Campillo. | 5'69 | | <i>Semestrales.</i> | |
| 33 | Juan Pellicer. | 3'49 | | | |
| 35 | José González. | 4'63 | 13425 | Antonio Hernández. | 3'30 |
| 67 | Juan Sánchez. | 4'75 | 49 | Ginés Espinosa. | 3'29 |
| 69 | José Monteagudo. | 7'93 | 52 | José Jiménez. | 1'73 |
| 72 | José Mendoza. | 3'31 | 55 | José Fenor. | 1'97 |
| 81 | Josefa Córdoba. | 4'63 | 63 | Juan Teruel. | 3'30 |
| 90 | José Rodríguez. | 3'29 | 88 | José Hernández. | 2'11 |
| 94 | José Ruiz. | 2'32 | 637 | Pedro Pérez. | 3'29 |
| 233 | Miguel Martínez. | 9'58 | 38 | Pedro Martínez. | 1'98 |

| Número | Nombre | Pesetas |
|--------|-------------------------|---------|
| 3972 | Pedro Hernández. | 2'14 |
| 4008 | Ramón Hernández. | 1'96 |
| 711 | BARQUEROS | 06 |
| 122 | | 16 |
| 9048 | Antonio Belchí. | 4'34 |
| 60 | Antonio Cuevas. | 4'16 |
| 150 | Benito Belchí. | 2'76 |
| 3024 | José Martínez. | 13'89 |
| 4007 | María Martínez. | 2'96 |
| | <i>Semestrales.</i> | |
| 16 | Diego Sánchez. | 2'64 |
| 38 | Juan Torres. | 2'64 |
| 46 | Pedro Buendía. | 2'77 |
| | C. HERMOSA | |
| 53 | Antonio López. | 2'83 |
| 60 | Francisco Martínez. | 5'93 |
| 61 | Francisco Soto. | 3'16 |
| 62 | Francisco Sánchez. | 2'96 |
| 63 | Fulgencio García. | 9'01 |
| 64 | Francisco Asensio. | 2'63 |
| 73 | Juan Sandoval. | 6'94 |
| 74 | Juan Macanás. | 13'23 |
| 75 | José Vivo. | 7'95 |
| 76 | José Riquelme. | 2'25 |
| 81 | José Barbero. | 2'17 |
| 83 | José Vicente. | 3'17 |
| 89 | José Hernández. | 8'27 |
| 95 | Viuda de José Gómez. | 3'18 |
| | <i>Semestrales.</i> | |
| 88 | Juan García Martínez. | 1'97 |
| 97 | Pedro Sánchez. | 1'97 |
| 98 | Salvador Vivo. | 2'37 |
| | VOZ NEGRA | |
| 11929 | Juan López Barceló. | 2'16 |
| 31 | Viuda de Antonio López. | 4'65 |
| | <i>Semestrales.</i> | |
| 27 | Francisco Cánovas. | 1'98 |
| 30 | Simón Jiménez. | 3'46 |

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 11 de Mayo de 1904.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.669.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José María Martínez Tortosa,
Abogado y Secretario del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de esta
ciudad.

Certifico: Que el extracto de los
acuerdos tomados por esta Corpo-
ración municipal en el pasado mes
de Julio, es como sigue:

Ordinaria del día 4.

Aprobación del acta de la ante-
rior.

Se aprobó el extracto de sesiones
del mes de Junio, acordándose su
remisión al Sr. Gobernador civil de
la provincia para su inserción en el
Boletín oficial.

También se aprobó el estado de
recaudación de consumos del mes
anterior.

Se aprobó igualmente el estado
de distribución de fondos para el
mes actual.

Fueron aprobadas varias cuentas
con cargo á los presupuestos mu-
nicipal y carcelario.

Se admitió la renuncia por en-
fermedad del Presidente de la me-

sa electoral de la sección 2.^a del
distrito 4.^o, designando el concejal
que ha de sustituirle.

Se acordó señalar el día 14 del
actual y hora de las diez, para la
subasta de bagajes de este cantón.

También se acordaron varias
anulaciones en el presupuesto adic-
cional.

Se acuerda el ingreso al Tesoro
del importe de descuentos por uti-
lidades y pagos del 2.^o trimestre del
año actual.

Y también se acordó por unani-
midad reclamar para ante el señor
Gobernador civil, respecto á la mo-
dificación del paso á nivel del ca-
mino de la Balsa, que tiene solici-
tada la empresa del Ferrocarril de
Alcoy á Yecla.

Supletoria del día 13.

Aprobación del acta de la ante-
rior.

Fueron aprobadas varias cuentas
con cargo á los presupuestos mu-
nicipal y carcelario y fondos del He-
redamiento del Agua principal.

Se acordó el abono de haberes á
los herederos del pregonero de este
Ayuntamiento.

Se acuerda también la cancela-
ción de la hipoteca constituida por
D. Ramón Pareja Marco, como fia-
dor de dos remates, por estar cu-
biertos todos los débitos.

También se acordó la exposición

al público por quince días del pre-
supuesto adicional.

Y finalmente se acordó pasara á
informe de la Comisión: correspon-
diente, una instancia sobre traslado
del muladar de las Serratillas.

Supletoria del día 20.

Aprobación del acta de la ante-
rior.

Se aprobaron varias cuentas con
cargo al presupuesto municipal.

Se nombró comisionado para la
entrega en caja de los mozos del ac-
tual reemplazo.

Supletoria del día 27.

Aprobación del acta de la ante-
rior.

Se aprobaron varias cuentas con
cargo al presupuesto municipal.

Se acordó la formalización de dos
cartas de pago, procedentes de re-
carga sobre industrial, y que han
sido aplicadas á consumos corrien-
tes.

También se acordó el nombra-
miento de testigos que han de de-
clarar en el expediente de excep-
ción del soldado Francisco Juan
Martínez.

Se dió cuenta de la defunción del
Concejal D. Juan Serrano Martínez
Corbalán, y que se notifique esta al
R. P. Rector de las Escuelas Pías,
á efecto de los funerales.

Se acordó unánimemente la tras-
lación del muladar de las Serratil-
llas, á punto más lejos de la pobla-
ción en la misma rambla.

Y para su remisión al Sr. Gober-
nador civil de la provincia, á los
efectos de su inserción en el *Boletín
oficial*, expido la presente visada
por el Sr. Alcalde, en Yecla á pri-
mero de Agosto de mil novecientos
cuatro.—José M.^a Martínez.—Visto
bueno: Pedro Martínez Soriano.

Octava sección.

Número 1.671.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Andrés Gallardo de las Heras,
Juez de instrucción del distrito de
San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y
emplaza á Juan López, conocido por
Emilio de San Nicolás, de unos diez
y seis años de edad, bastante more-
no, muy bajo de estatura, regordete,
cara ancha y ojos hundidos, visi-
tiendo pantalón color café rayado de
pana, blusa de algodón á cuadros
menudos blancos y azules, sin ca-
misa y descalzo, con una gorra de
visera negra, ignorándose su filia-
ción, para que en el término de diez
días contados desde la inserción de
esta requisitoria en el *Boletín ofi-
cial* de esta provincia y «Gaceta de
Madrid», se persone en este Juzgado
á contestar á los cargos que le re-
sultan en sumario sobre robo en ca-
sa de Catalina Morales García, de
los Garres; apercibiéndole que de
no comparecer será declarado rebelde
parándole el perjuicio á que
haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de
la Nación, así civiles como milita-
res é individuos de policía judicial,
que procedan á la busca, captura y
conducción de dicho individuo á la
cárcel de esta ciudad.

Dada en Murcia á dos de Septiem-
bre de mil novecientos cuatro.—An-
drés Gallardo de las Heras.—El Es-
cribano, Bartolomé Costa.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para cumplir con la Ley del Des-
canso Dominical, este periódico no
se publicará en lo sucesivo los Do-
mingos, haciéndolo el Lunes, Mar-
tes, Miércoles, Jueves, Viernes y
Sábado. Lo que se hace saber á las
Autoridades, Corporaciones y parti-
culares que reciben esta publicación
oficial.

Sin embargo de no publicarse el
periódico en ese día, los operarios
del mismo cobrarán su sueldo ente-
ro como los anteriores días de la
semana.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Se-
cretarios de Municipios de-
ben tener presente el ante-
rior Real Decreto, para no
incurrir en responsabilida-
des y sobre todo el párrafo
1.^o del artículo que á conti-
nuación se copia:

«Art. 23 Las Corpo-
raciones provinciales y mu-
nicipales abonarán en pri-
mer término, al Notario ó
Notarios que autoricen las
subastas, los derechos por
ello devengados y los su-
plementos adelantados por
los mismos, así como los
derechos de inserción de
los anuncios en los periód-
cos oficiales, cuidando de
reintegrarse del rematante
si lo hubiere, del importe
total de los referidos gastos
de cuyo cargo son, con
arreglo á lo dispuesto en la
regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Socie-
dades mineras y particula-
res se insertarán previo
permiso del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, y
pago adelantado de su im-
porte.

Tip. de J. Hernández Guijarro